

CONSTANCIA: Medellín, 18 de febrero de 2022. Señora Juez, se encuentran arrimadas las tres (3) publicaciones emplazando al desaparecido, sin que se tuviera ninguna noticia de éste. A Despacho.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2015 – 01742 00

Efectuado el tercer emplazamiento al desaparecido y por haber transcurrido más de quince (15) días, después de la publicación del listado, con base en el artículo 293, en armonía con el 108 del Código General del Proceso, es factible proceder conforme al artículo 48 y el numeral 3° del art. 583 íb. de la misma obra, a designar curador Ad-Litem para representar a OMAR EMILIO MACIAS TAMAYO, con C.C. 71.388.797 en calidad de desaparecido.

En razón de lo anterior, se designa a la abogada **ODILIO DE JESÚS HIGUITA OQUENDO** localizable en la dirección **Carrera 50 # 52-140** **teléfonos 5116907 y 3127080582**, correo electrónico **odilioho@gmail.com** (Nr.7° del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los

términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24fc087ed02ca6f5f88ee10668edd45e9329f929901d374411cb674
a4a1c4f49**

Documento generado en 19/02/2022 02:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>